

ACTA DE RESOLUCIÓN N° 17-2021-HE-DGAF

VISTA: Para Resolver el Informe de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión Evaluadora para el proceso de Licitación Pública N° 07-2021-HE-SH ***“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HIGIENIZACIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN EL HOSPITAL ESCUELA, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y HOSPITAL MÓVIL”*** solicitud de pedido N° 35-2021, emitido por el Almacén de Materiales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Numero PCM -078-2018, se ha nombrado una Comisión Interventora en el Hospital Escuela Universitario, mediante Acuerdo 223-2018 y ratificado mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-069-2019, acuerdo No. 45-2019; con amplios poderes conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública; que la Comisión es Órgano Directivo del mismo y por ende le corresponde celebrar y adjudicar contratos que celebre.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo de delegación No. 002-2019, de fecha 28 de Febrero de 2019, y acta No. CI-HEU-004-2019, en la cual se acordó mediante puntos de acta 07, 08, 10, 11 y 12, por unanimidad de los miembros que integran la Comisión Interventora del HE, la delegación de la firma en lo que respecta a los Contratos, Órdenes de Compra, Licitaciones Privadas, Licitaciones Públicas y Contrataciones Directas a favor del Hospital Escuela a la Licenciada Mariana Godoy Moreno.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. CI-HE-0798-2021 de fecha 05 de abril del año 2021; emitido por la Doctora Carmen Suyapa Molina en su condición de Presidenta de la Comisión Interventora del Hospital Escuela; autoriza lo solicitado por la Dirección de Atención Integral en Salud para operar como móvil como centro quirúrgico de día del *“Proyecto de Reorientación del Hospital Móvil para Procedimientos Quirúrgicos de tipo Ambulatorios”*.

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de mayo del año 2021; se realizó Acto de Apertura Bajo la Modalidad de Licitación Pública/Pedido No. 35-2021 Almacén de Materiales; en el cual se recibieron la cantidad de dos (02) ofertas, de distintas empresas que manifestaron su interés en participar dentro del proceso.

CONSIDERANDO: Que mediante Informe de Evaluación y Recomendación de fecha 29 de junio del año 2021; la Comisión Evaluadora del proceso, realiza la siguiente recomendación: **“Dicho lo anterior esta Comisión Evaluadora recomienda declarar **FRACASADO AL PROCESO DE “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HIGIENIZACIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN EL HOSPITAL ESCUELA, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y HOSPITAL MÓVIL”, amparados en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado que establece: “El órgano responsable de la contratación... La declarará fracasada en los siguientes casos: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias”. Considerando que no se cuenta con el suficiente sustento, conforme a ley, Siendo el presupuesto apartado para este proceso de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L36,605,415.00), SEFIN fuente 11, para la adquisición de los bienes detallados en la partida 1 cuyo objeto y monto según la Ley de Disposiciones Generales Artículo 71 y Ley de Contratación del Estado artículo 38, corresponde a Contrato de Suministro para Bienes y Servicios por la modalidad de Contratación Pública.”****

OK

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del Principio de la Transparencia en la Gestión Pública, y en apego a lo expresado en el artículo 13 numeral 9) de la Ley de Transparencia expresa que los resultados de los procesos de licitación deberán ser publicados de Oficio.

POR TANTO:

En uso de las facultades a ella dadas en Decreto Ejecutivo Numero PCM -078-2018, Acuerdo de delegación No. 002-2019 y en aplicación de los artículos números 1, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 23, 24, 32, 33, 38, 41, 51, 57, 83 y 85 de la Ley de Contratación del Estado, y Artículos 20, 111, 125, 126, 127, 136, 142 y 172 del Reglamento de dicha Ley.

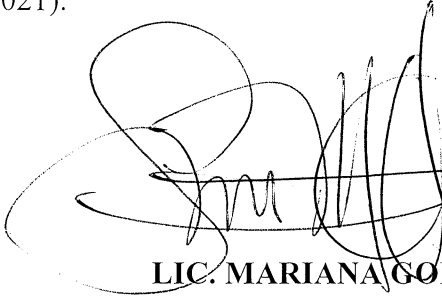
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **FRACASADO** el proceso antes mencionado fundamentado en el Artículo 57 Numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado que literalmente establece: *“El Órgano responsable de la Contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieran presentado ofertas o no se hubiera satisfecho el mínimo de oferentes previstos en los pliegos de condiciones. La declarará fracasada en los siguientes casos: Cuando se hubiera omitido en el procedimiento alguno de los requisitos establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias...”*

SEGUNDO: Proceder a notificar a los participantes los resultados del proceso.

TERCERO: Generar a la brevedad posible un nuevo pedido por el almacén de Materiales considerando actualizar montos de referencia. Realizar un proceso de Licitación Pública con el propósito de adquirir un Contrato de Suministro de conformidad con lo que se establece en la Sección Tercera del Capítulo IV de la Ley de Contratación del Estado.

Dado en el Hospital Escuela, Tegucigalpa, M.D.C., a los ocho (08) días del mes de julio dos mil veintiuno (2021).


LIC. MARIANA GODDY
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
HOSPITAL ESCUELA

